

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR  
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS  
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS  
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.  
AMP. IND. AD.: 816/2023-VI

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EFECTUADA EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las catorce horas y treinta minutos del cuatro de abril de dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Plenos de la Sala Superior, sito en Calle Belice S/N, colonia La Cinca, en esta ciudad capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS** y Magistradas y Magistrados de la Sala Superior; ante la presencia de la Ciudadana **MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de fecha **tres de abril de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la sesión
- 3.- Aprobación del Orden del Día.



4.- Conocer del oficio **7749/2025**, recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Superior de este Tribunal el dos del actual, por medio del cual el **Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**, con residencia en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, hace del conocimiento de esta autoridad señalada como responsable, que la sentencia dictada en el amparo indirecto administrativo número citado al rubro, causó ejecutoria y requiere para que dentro del **término de tres días hábiles** posteriores a la recepción del citado oficio remita las constancias con las que se acredite haber dado cumplimiento a la ejecutoria de mérito.

5.- Clausura de sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes de la Sala Superior.

A continuación, el ciudadano Magistrado Presidente declaró la existencia de Quorum legal, y los acuerdos que se tomen tendrán el carácter de obligatorios.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el ciudadano Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del cuatro de abril de dos mil veinticinco.

En cumplimiento del **tercer punto del Orden del Día**, se procedió a dar lectura al orden del día y una vez que se llevó a cabo, el ciudadano Magistrado Presidente solicitó a las Magistradas y a los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, manifestar en votación económica si es de aprobarse el Orden del Día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del día**, relativo a: conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/015/2018, derivado del expediente número TCA/SRO/093/2015, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*“...En el inciso a) de la ejecutoria de amparo que se da cumplimiento, se deja insubsistente el auto de trece de octubre de dos mil veintidós, emitido en el expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/015/2018, por cuanto a la multa impuesta en ese proveído al C. LUIS JUSTO BAUTISTA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Azoyú, Guerrero, quedando firme todos aquellos actos de autoridad que no fueron motivo de análisis en la ejecutoria de amparo... En consecuencia, remítase copia certificada de la presente resolución a la*



Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que no haga efectiva la multa impuesta en el oficio 967/2022, girado por este órgano jurisdiccional a esa autoridad fiscal con fecha de recibo veinticinco de octubre de dos mil veintidós, relativo al auto de trece de octubre de dos mil veintidós, al C. LUIS JUSTO BAUTISTA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Azoyú, Guerrero... en el inciso b) de la ejecutoria de amparo; este Pleno considera no procedente dictar un nuevo proveído, en virtud de que en acuerdo de fecha diez de febrero de dos mil veinticinco, se tuvo por recibido el escrito presentado en fecha veinticuatro de enero del mismo año, signado por el C. LUIS JUSTO BAUTISTA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Azoyú, Guerrero, mediante el cual instruyó al Director de Seguridad Pública de ese Ayuntamiento, para que reincorpore al actor C. MAXIMINO BAUSTISTA LANCHE, a sus actividades, a fin de reparar su derecho humano al trabajo y, en relación al pago que se le adeuda, señaló que la Secretaría de Finanzas del Ayuntamiento, se encuentra realizando un estudio en el que se determine la cantidad que puede ser destinada de forma quincenal o mensual al actor a fin de realizar el pago...”.

No habiendo más asuntos que tratar se dan por concluidos los trabajos de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, firmando la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron. - DOY FE

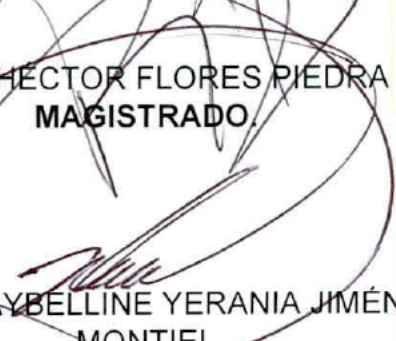
  
MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA  
MAGISTRADO PRESIDENTE.

  
MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA  
GODÍNEZ VIVEROS  
MAGISTRADA.

  
DRA. MARTHA ELENA ARCE  
GARCÍA  
MAGISTRADA.

  
DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA  
MAGISTRADO.

  
DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS  
MAGISTRADA.

  
MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ  
MONTIEL  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS  
CHILPANCINGO, GRO.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.

